

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 543-2021

Guatemala, 18 de noviembre de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 228-2020 de fecha 22 de mayo de 2020 fue aprobado el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- y el Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-; que mediante el Acuerdo Ministerial número 224-2021, de fecha 27 de mayo de 2021 fue aprobada la actualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera, estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones al manual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial número 9-2021, de fecha 21 de enero de 2021, autoriza a la Dirección Financiera, la incorporación y administración del fondo rotativo institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-, a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y utilización del nuevo módulo Fondo Rotativo Institucional -TCI- en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; por lo que dicha Dependencia estableció la necesidad de crear los procedimientos relacionados con la implementación de esta modalidad de pago, en el marco legal aplicable; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe los procedimientos que actualizan el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de esta Dependencia.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 94 y 123 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 228-2020 de fecha 22 de mayo de 2020, Acuerdo Ministerial número 224-2021, de fecha 27 de mayo de 2021, Resolución Ministerial número 9-2021 de fecha 21 de enero de 2021.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la versión 01 de los procedimientos que se listan a continuación, los cuales a partir de la emisión del presente Acuerdo Ministerial se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera, por lo que se actualiza dicho manual.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

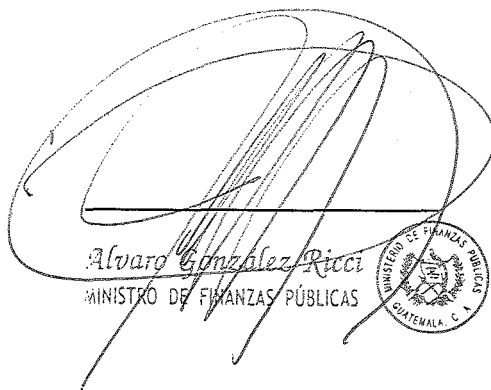
Procedimientos de la Dirección Financiera
Constitución, ampliación, disminución, rendición y reposición del Fondo Rotativo Interno utilizando Tarjeta de Compras Institucional -TCI- de la Dirección Financiera.
Gestión de "Viáticos al Interior" con Fondo Rotativo Interno utilizando Tarjeta de Compras Institucional -TCI-.
Gestión de "Viáticos al exterior" con Fondo Rotativo Interno utilizando Tarjeta de Compras Institucional -TCI-.
Adquisición y pago de boletos aéreos para comisiones al exterior e interior, utilizando Tarjeta de Compras Institucional -TCI-.


Artículo 2. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección Financiera, en su calidad de responsable del contenido y actualizaciones efectuadas a su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos aprobados por medio de este Acuerdo Ministerial

Artículo 3. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección Financiera de este Ministerio podrán proponer las actualizaciones a su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

